



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 162
LUS/lcd
07/04/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 879.-

LITUECHE, 07 de Abril de 2014.

CONSIDERANDO :

- La Solicitud de Feriado Legal presentada por la funcionaria municipal, doña Lorena González Bobadilla, que se adjuntan.
- Que, el uso del feriado legal del funcionario antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 101°, 102° y 103°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, fue fijado por el D.F.L 1/19704, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el día 03 de mayo del 2002 y sus posteriores Modificaciones.

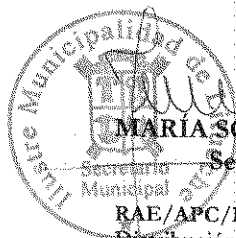
DECRETO:

- 1.- Autorízase el uso de Feriado Legal, al funcionario municipal que se individualiza:

Nombre Funcionario	Lorena González Bobadilla	Periodo	2014
C. Identidad	14.543.201-4	N° de días solicitados	10 días
Cargo - Grado	Administrativo a Contrata E.M. Grado 14°	Desde Hasta	28-04-2014 12-05-2014
Número de días que tiene derecho	10 días	días pendientes	0 día

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la Unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta del funcionario individualizado.

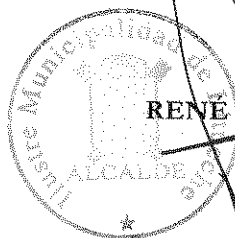
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



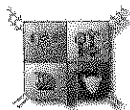
MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RAE/APC/MSOP/LUS/lcd
Distribución

- Secretaria Municipal
- Carpeta Interesado



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

SOLICITUD DE FERIADO LEGAL

Nombre del funcionario			
Lorena del Carmen González Bobadilla			
Cédula de Identidad	Cargo	Grado	
14.543.201-4	Secretaria J. P. L.	14°	
No. de días	Desde	Hasta	Período a que corresponde
10	28-04-2014	12-05-2014	2013



Vº Bº Jefe Directo

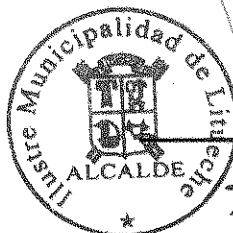
[Firma]

Firma del Funcionario

INFORME DE LA UNIDAD DE PERSONAL		
No. de días a que tiene derecho el funcionario	No. de días a que ha hecho uso	No. de días que le restan

[Firma]

Firma Jefe de Personal



Autorización Alcalde o
Administrador Municipal

LITUECHE, 07 de Abril de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 3°. De los Feriados :

Art. 101°: Se entiende por feriado el descanso a que tiene derecho el funcionario, con el goce de todas las remuneraciones, durante el tiempo y bajo las condiciones que más adelante se establecen.

Art. 102°: El feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para los funcionarios con menos de quince años de servicios, de veinte días hábiles para los funcionarios con quince o más años de servicios y menos de veinte, y de veinticinco días hábiles para los funcionarios con veinte o más años de servicio.

Art. 103°: El funcionario solicitará el feriado su feriado indicando la fecha en que hará uso de este derecho, el cual no podrá en ningún caso se denegado discrecionalmente.

Cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen el alcalde podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año calendario respectivo, salvo que el funcionario en este caso pidiere expresamente hacer uso conjunto de su feriado con el que corresponda al año siguiente. Sin embargo, no podrán acumularse más de dos periodos consecutivos.

Los funcionarios podrán solicitar hace uso del feriado en forma fraccionada, pero una de las fracciones no podrá ser inferior a diez días. La autoridad correspondiente autorizará dicho fraccionamiento de acuerdo a las necesidades del servicio.